Nota DGNCP N° 9447/2024.

Asunción, 6 de diciembre de 2024

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	398706
Expediente	322839
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Llamado MOPC N° 44/2021 licitación pública internacional para las obras de construcción de tramos de caminos vecinales en los departamentos de Caazapá y Guaira - grupo 3 con ID Nº 398.706
Entidad	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)
Resultado de la Verificación	**Observado**

Aspectos Observados

Se ha tomado conocimiento de lo expuesto en la Nota DCV N° 2217/2024 de fecha de fecha 05 de noviembre de 2024 en consideración a la misma:

1. Del dictamen técnico legal ampliatorio remitido con el desglose del plazo original y las prórrogas otorgadas anteriormente se verifica que el plazo final de ejecución de convenio modificatorio difiere del desglose remitido por la contratante

2. La continuidad de la verificación y difusión de la presente ampliación se encuentra supeditada a la difusión de los expedientes: 324817 y 322105, correspondientes a prorrogas emitidas de manera anterior al presente convenio conforme el dictamen técnico legal ampliatorio remitido

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

4. La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03.*

Verificador: laocampos